

Nº: 42/14  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
11 DE DICIEMBRE DE 2014



Ayuntamiento  
de **Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

### 3.- **CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Proyecto de ejecución, mejora y renovación de la calle Madre Soledad.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora y renovación de la calle Madre Soledad, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 71.360,91 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.985,79 €, arrojando un total de 86.346,70 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre del año en curso, así como los informes evacuados al efecto por los servicios técnicos tras la apertura de las ofertas presentadas y detectándose que la más ventajosa es inicialmente una oferta económicamente desproporcionada por lo que fue requerida para la justificación de tal extremo (art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Oídas las consideraciones evacuadas por el técnico responsable y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por la entidad, y el posterior informe emitido al efecto, la Mesa de Contratación acuerda admitir la propuesta presentada por la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., aplicándose las fórmulas previstas en el Anexo III del pliego para determinar el resultado de los criterios referidos al plazo de ejecución y plazo de garantía con el resultado que luego se relaciona, así como lo atinente a la puntuación mediante fórmula de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de la mercantil OBRAS CONEDAVI, S.L.U. por importe de 62.130,46 € y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

**B) Obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Ajates y Virgen de la Vega.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Ajates y Virgen de la Vega, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 79.357,95 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 16.665,17 €, arrojando un total de 96.023,12 €.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables

de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de FUENCO, S.A.U. por un importe total de 57.710,82 € y requerirle expresamente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

**C) Obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Virgen de Valsordo y San Pedro de Alcántara.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Virgen de Valsordo y San Pedro de Alcántara, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 78.942 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 16.577,82 €, arrojando un total de 95.519,82 €.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de FUENCO, S.A.U. por un importe total de 58.772,11 € y requerirle expresamente, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

**D) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 126.051,24 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 26.470,76 €, arrojando un total de 152.522 €.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL. produciéndose, por tanto, seis votos favorables y tres abstenciones, lo siguiente:

- No admitir la oferta presentada por DON JONATAN JORGE GOMEZ DE SAN JUAN al no aportar justificación de la solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, exigidas en el pliego de condiciones en sus bases 5ª y 15ª, acordando por ello la exclusión de la mencionada oferta de la presente licitación.

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de RALONS SERVICIOS, S.L. por un importe total de 101.015,70 € y requerirle expresamente a, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

**E) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de septiembre de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a otorgar autorización uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa en régimen de pública concurrencia, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Visto el escrito de alegaciones que llama de impugnación contra el informe que antecede, presentado por la entidad ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L., así como el informe evacuado al respecto.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tras el pronunciamiento de la mesa, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Desestimar la impugnación presentada por ECOTEXTILE SOLIDARITY, S.L., en virtud de los argumentos esgrimidos en el informe que antecede que se integran como fundamento de dicho acuerdo.

- Excluir las proposiciones presentadas por las entidades TEXLIMCA, S.A., ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMUNTE, S.L., EL SOL SOLIDARIO, S.L. y VERDE UNIVERSAL, S.L., por incumplimiento de pliego al no ofertar un contenedor en cada uno de los barrios anexionados, como se requiere en el punto 2 del anexo II del mismo "Suministro y colocación de un contenedor en cada uno de los barrios anexionados".

- Aceptar, por ende, plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de RECUPERACIONES OASIS, S.L., y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, a fecha 10 de diciembre pasado, el 83,85% de la capacidad de embalsamiento de Becerril, de Serones el 51,96% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Parques y jardines.** Fue dada cuenta del informe evacuado, con fecha 3 de diciembre pasado, por el jefe del servicio de jardines con el siguiente tenor:

"Para hacer constar que visto el escrito presentado donde informa que existen, en la travesía de Telares, 2 árboles que impiden la ejecución de las obras que pretende realizar en la calle Telares 12-14, cumplesme informar lo siguiente:

El interesado tiene concedida licencia de obra para construcción de una vivienda en la calle Telares 12-14. (licencia nº 51/2014)

Como puede observarse en las fotografías que se adjuntan los árboles (olmo pumila) están muy próximos a la alineación o fachada del futuro edificio e interfieren en la construcción cuando se levante la estructura.

Por tanto a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe se estima que no existe inconveniente en que se proceda, por parte del promotor, a la retirada de los dos árboles ya que interfieren en la ejecución de la obra y están a menos de 1 metro de la futura fachada.

(Según la Norma Técnica. Servidumbre en vías de tráfico peatonal y rodado. Edificios: "Las copas de los árboles deben respetar, sin invadir, un espacio de 1 metro a partir de las fachadas, balcones, miradores y aleros de edificios." -ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO Y AREAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AVILA-

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al citado informe, elevándolo a acuerdo.